



CARGO

Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°26-2022/MDA/A

Asunción, 16 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

Con Carta N°27-2021-MDA/P.P.M, de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por el Procurador Público Municipal, en el que solicita al área de Planeamiento y Presupuesto la realización del cronograma de pago, en merito a la resolución N°26 del Tercer Juzgado Especializado de Trabajo, con expediente N°00344-2015, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, así como también la aprobación con resolución de alcaldía del cronograma de pago, por el titular de la entidad, Informe N°066-2021-MDA/SGPP, de fecha 16 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con Carta N°27-2021-MDA/P.P.M, de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por el Procurador Público Municipal, en el que solicita al área de Planeamiento y Presupuesto la realización del cronograma de pago, en merito a la resolución N°26 del Tercer Juzgado Especializado de Trabajo, con expediente N°00344-2015, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, así como también la aprobación con resolución de alcaldía del cronograma de pago, por el titular de la entidad.

Que, con Informe N°66-2021-MDA/SGPP, de fecha 16 de febrero del 2022, el área de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el cronograma de pago de los señores: **1) Ela Roxana Portilla Ocas**, cuyo monto total asciende a S/. 12,444.95 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES), el cual fue programado en 30 cuotas, de lo cual 29 son por un importe de S/.414.83 (CUATROCIENTOS CATORCE CON 83/100 SOLES) y la última cuota es por el importe de S/414.88 (CUATROCIENTOS CATORCE CON 88/100); **2) Walter Muñoz Calderón**, cuyo monto total asciende a S/. 8,945.37 (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES), el cual fue programado en 18 cuotas, de lo cual 17 son por un importe de S/.496.96 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 96/100 SOLES) y la última cuota es por el importe de S/497.05 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 05/100); **3) Genoveva Alcántara Contreras**, cuyo monto total asciende a S/. 4,730.47

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 47/100 SOLES), el cual fue programado en 12 cuotas, de lo cual 11 son por un importe de S/.394.20 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES) y la última cuota es por el importe de S/394.27 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 27/100); **4) Alex Portilla Ocas**, cuyo monto total asciende a S/.12,400.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual fue programado en 30 cuotas, de lo cual 29 son por un importe de S/.413.33 (CUATROCIENTOS TRECE CON 33/100 SOLES) y la última cuota es por el importe de S/413.43 (CUATROCIENTOS TRECE CON 43/100); **5) Dimare Alberto Huamán Tello**, cuyo monto total asciende a S/. 10,279.33 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 33/100 SOLES), el cual fue programado en 24 cuotas, de lo cual 23 son por un importe de S/.428.30 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 SOLES) y la última cuota es por el importe de S/428.43 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100), para ello se tomara en cuenta los plazos establecidos de programación presupuestal multianual que se encuentra enmarcada en el numeral 12 del artículo 2° del Título I del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asimismo a la fecha todavía no se realiza la programación multianual para los años 2023-2025, donde se deben estimar los montos de todos los gastos proyectados en los años siguientes.

Que, teniendo en cuenta lo antes mencionado, gastos solamente en sentencias judiciales de beneficios laboral, asimismo tener presente que las deudas o gastos no solamente son los mencionados sino que aún existen más compromisos y obligaciones de diferente índole dentro de la gestión pública en este caso de la entidad Municipalidad Distrital de Asunción, en la cual se establece el cronograma teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, a partir del mes de junio del año 2022 en adelante, cuyos depósitos se harán los 30 de cada mes respectivamente en sus números de cuenta y/o en su defecto mediante cheque.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **CRONOGRAMA DE PAGO** de los señores: **1) Ela Roxana Portilla Ocas**, cuyo monto total asciende a S/. 12,444.95 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES), el cual fue programado en 30 cuotas, de lo cual 29 son por un importe de S/.414.83 (CUATROCIENTOS CATORCE CON 83/100 SOLES) y la última

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

cuota es por el importe de S/414.88 (CUATROCIENTOS CATORCE CON 88/100); **2) Walter Muñoz Calderón**, cuyo monto total asciende a S/. 8,945.37 (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES), el cual fue programado en 18 cuotas, de lo cual 17 son por un importe de S/.496.96 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 96/100 SOLES) y la última cuota es por el importe de S/497.05 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 05/100); **3) Genoveva Alcántara Contreras**, cuyo monto total asciende a S/. 4,730.47 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 47/100 SOLES), el cual fue programado en 12 cuotas, de lo cual 11 son por un importe de S/.394.20 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES) y la última cuota es por el importe de S/394.27 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 27/100); **4) Alex Portilla Ocas**, cuyo monto total asciende a S/.12,400.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual fue programado en 30 cuotas, de lo cual 29 son por un importe de S/.413.33 (CUATROCIENTOS TRECE CON 33/100 SOLES) y la última cuota es por el importe de S/413.43 (CUATROCIENTOS TRECE CON 43/100); **5) Dimare Alberto Huamán Tello**, cuyo monto total asciende a S/. 10,279.33 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 33/100 SOLES), el cual fue programado en 24 cuotas, de lo cual 23 son por un importe de S/.428.30 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 SOLES) y la última cuota es por el importe de S/428.43 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100), el mismo que empezará a pagarse a partir del mes de junio del año 2022 en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
interesados



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

Recibido
[Signature]
18/02/22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. N° Folios
Fecha Hora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO

FECHA: / /
HORA: am FOLIOS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
Procuraduría
RECIBIDO

Reg. N° Folios
Fecha Hora

